Folio Nº 077302

ACTA

Fecha : 02-05-2024

Hoja : 01

En Monte Patria a 02 de Mayo de 2024, siendo las 16:15 horas, el (la) señor (a) Hugo Araya C,

Funcionario (a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Coquimbo, se constituyó en visita de inspección en Vertedero Municipal de Mte Patria, ubicado en Sector Cruce Mendiado N° s/no, comuna de Mte Patria,

propiedad de Ilustre Municipalidad de Monte Patria, RUT N° 69.040.800-2,

con domicilio en Calle Diaguitas N° 31, comuna de Mte Patria,

representado por Cristian Herrera Peña, RUT N° 13.079.904-2,

con domicilio en Calle Diaguitas N° 31, comuna de Mte Patria,

teléfono 985264549, dirección electrónica victoriamancilla@mpatria.cl

Razón de la visita: Inspección por Fumigación.

HECHOS CONSTATADOS: 1.- Que en visita de inspección por fumigación en predio de vertedero municipal de Monte Patria del objeto de constate lo siguiente:

A.- El completo libro de chequeo de requisitos conforme a la resolución 2444/80

B.- Falta solucionar las siguientes deficiencias;

C.- Falta terminar cierre perimetral de sitio disposición final sin cierre en varios sectores.

D.- Falta regularizar ante la autoridad sanitaria instrumento de descentralizado existente.

E.- Falta dotar de camión tolva, para el traslado de material de cobertura, a sitio, camiones municipales cubren este servicio esporadicamente.

F.- Se observa todavía basura esparcida en algunos sectores del vertedero

G.- También se observa un número importante de aves en el interior del sitio.

H.- Se debe continuar realizando fumigaciones con el objeto de disminuir moscas con empresa autorizada.

I.- Que a la fecha de hoy 02-05-2024 la Ilustre municipalidad de Monte Patria no ha presentado el plan de cierre del vertedero ante la autoridad sanitaria.

J.- Que existe gran cantidad de neumáticos en el vertedero es por ello que se solicita ordenar y cubrir los neumáticos, el objeto de evitar criaderos ambiente propicio para la proliferación

Se cita a prestar declaración por los hechos reseñados en la presente Acta de Inspección, que puedan ser de su responsabilidad a D. Apoderado legal debidamente acreditado, con todos sus medios de prueba a la Oficina Comunal de Ovalle SEREMI de Salud Región de Coquimbo, ubicada en calle Trigal N° 444 de la ciudad de Ovalle, para el día 09 de Mayo de 2024, a las 11:00 horas.

Hugo Araya Canivilo
Rut: 11.181.896-7
Fiscalizador Oficina Ovalle
Seremi Salud 532 633444

Nombre y Firma del Funcionario

Nombre y Firma del Propietario o de su representante en el momento de inspección

Folio Nº 077303

ACTA

Fecha : 02-05-2024

Hoja 02

En _____ a ____ de _____ de 20 ___ , siendo las ____ horas, el (la) señor (a) _____,

Funcionario (a) de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Coquimbo, se constituyó en visita de inspección en _____

_____, ubicado en _____ N°_____, comuna de_____,

propiedad de _____, RUT N°_____,

con domicilio en _____ N°_____, comuna de_____,

representado por _____, RUT N°_____,

con domicilio en _____ N°_____, comuna de_____,

teléfono _____, dirección electrónica _____

Razón de la visita:

HECHOS CONSTATADOS: del mosquito de la especie Aedes aegypti que transmite el virus Zika (dengue) 6.- Que en virtud de los hechos anteriormente señalados se le comunica que se da inicio a sumario sanitario. Los descargos deberán realizarse en el link que le llegará al correo electrónico registrado en la presente acta, pudiendo llegar incluso como correo no deseado. En el evento que no reciba dicho correo se deben enviar los descargos al siguiente correo: Ocovalle.seremi4@redsalud.gob.cl y en última instancia entregar por escrito los descargos en la oficina comunal de Ovalle el día 09-05-2024 a las 11:00 horas.

Se cita a prestar declaración por los hechos reseñados en la presente Acta de Inspección, que puedan ser de su responsabilidad a D. representante legal debidamente acreditado con todos sus medios de prueba a la Oficina Comunal de Ovalle SEREMI de Salud Región de Coquimbo, ubicada en calle Lucatel N° 111 de la ciudad de Ovalle, para el día 09 de Mayo de 2024, a las 11:00 horas.

Hugo Araya Canivilo
Nombre y Firma del Funcionario
Rut: 11.181.896 - 7
Fiscalizador Oficina Ovalle
Seremi Salud 532 633444

Nombre y Firma del Propietario o de su representante en el momento de inspección
Administrador

FECHA RESOLUCIÓN: 27/09/2024
RESOLUCIÓN Nº: 24041541

VISTOS:

Que, el día 02-05-2024, funcionario(a) de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud se constituyó en vertedero municipal de Monte Patria, por fiscalización por programa.

Que, en dicha visita, según consta en acta N° 77302-77303, levantada por funcionario(a) fiscalizador(a) de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, se constató lo siguiente:

Que en visita de inspección por funcionamiento de vertedero municipal de Monte Patria, se constata:
Se completa lista de chequeo de requisitos conforme a Res. 2444/80.
Falta solucionar las siguientes deficiencias:
Falta terminar cierre perimetral, sitio disposición final sin cierre en varios sectores.
Falta regularizar ante la autoridad sanitaria sistema particular de alcantarillado existente.
Falta dotar de camión tolva para el traslado de material de cobertura a sitio camiones municipales prestan este servicio esporádicamente.
Se observa todavía basura expuesta en algunos sectores de vertedero.
También se observa un número importante de perros al interior del sitio.
Se debe continuar realizando fumigaciones con el objeto de eliminar moscas con empresa autorizada.
Que a la fecha de hoy, no ha presentado el plan de cierre de vertedero ante la autoridad sanitaria.
Que existe gran cantidad de neumáticos en interior de vertedero, por ello se solicita apilar y cubrir los neumáticos a objeto de evitar generar un ambiente propicio para la proliferación del mosquito de la especie Aedes aegypti que transmite el virus Zika.

Que, ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, debidamente citado(a), formuló descargos, con fecha 09-05-2024, expresando lo siguiente:

"Observación 1: como municipio se postuló el proyecto adquisición de maquinaria para el vertedero municipal al Fondo Nacional de Desarrollo Regional proceso presupuestario 2022, donde está en proceso de licitación de equipos que indica para satisfacer la demanda. En primera instancia sólo se adjudicaron las líneas de excavadora y buldócer y es por ello que estas maquinarias ya se encuentran trabajando en el recinto. En el caso del camión tolva el oferente no cumplía los requisitos solicitados, y por ello se levanta por segunda vez un proceso licitatorio. Observación 2: se realizará subsanación cuando se recepcione equipo que está en proceso de adjudicación. Observación 3: de forma anual se genera una intervención con las veterinarias municipales, con la finalidad de poder atraparlos. Asimismo, para reducir su reproducción en el año 2023 se esterilizaron 20 individuos. Se han instalado letreros donde se informa la prohibición de abandono. Observación 4: que han sufrido hurto de algunos retazos del cierre perimetral y el daño de éstos por terceros. Debido a la nueva llegada de maquinarias al vertedero se están realizando adecuaciones en el terreno para un óptimo uso y habilitaciones de sectores para luego realizar cierre. Observación 5: la empresa Green Pest Control se adjudicó la licitación pública para realizar la fumigación, sanitización y desratización del recinto. En el mes de mayo están coordinadas las fechas 07 y 20 de mayo. Observación 6: el municipio contrata el arriendo de baño químicos para el personal. El sistema de alcantarillado en proceso pendiente de este municipio que tiene toda la voluntad de regularizar. Observación 7: neumáticos serán llenados con tierra para ser reutilizados en la elaboración de un muro de contención, el que se ubicará en el sector de la quebrada, así evitando la proliferación del virus del zika. Gestiones serán realizadas a más tardar durante agosto de 2024".

Que son analizados los antecedentes del presente sumario sanitario, en particular los hechos del acta y descargos, pudiendo concluirse que las deficiencias se tendrán por acreditadas en mérito del art. 166 del código sanitario, por cuanto se informan medidas correctivas, implementadas post fiscalización, que no implican una controversia per se de cada deficiencia.
Sin perjuicio de lo anterior, las mejoras informadas serán consideradas al resolver como atenuantes de

responsabilidad.

Que estos hechos importan infracción a lo dispuesto en Numerales 1, 6, 10, 12, 15 de la pauta de chequeo conforme a Resolución 2444/80.

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en los artículos 9º y 161º al 174º del Código Sanitario, los preceptos de la Ley 19.880, en cuanto corresponda, y en uso de las facultades que me confiere el Decreto Fuerza de Ley N° 1/05, que fija entre otras, el texto refundido coordinado y sistematizado del D. L. 2.763/79, y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud, aprobado por D. S. Nº 136/2004, del Ministerio de Salud; y lo dispuesto en el Decreto Supremo DS. 286/2022 de esta Secretaría Regional Ministerial de Salud, dicto la siguiente:

SENTENCIA

1.- **APLÍCASE** a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, RUT 69040800-7, representado por CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA , RUN 13079904-3 antes individualizado, una multa de 5 U.T.M. (cinco unidades tributarias mensuales) en su equivalente en pesos al momento de pago, el cual deberá efectuarse en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de esta región o vía web a través del portal https://tgr.cl. En caso de ser extranjero y no contar con rut el pago se deberá realizar vía cajas recaudadoras o transferencia bancaria. Todo lo anterior, dentro del plazo de cinco días hábiles contados desde la fecha de notificación. La presente sentencia tendrá mérito ejecutivo y se hará exigible por Tesorería General de la República de conformidad al artículo 174 bis del Código Sanitario y a lo establecido en el inciso segundo del artículo 35 del decreto ley Nº 1.263, de 1975, orgánico de Administración Financiera del Estado.

2.- **FISCALÍCESE** a oportunamente por funcionarios de RESIDUOS el cumplimiento de las medidas decretadas en los números precedentes.

3.- **ADVIÉRTESE** que en caso de reincidencia podrá aplicarse hasta el doble de la multa.

4.- **NOTIFÍQUESE** la presente sentencia a ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA al correo electrónico victoriamancilla@mpatria.cl señalado por el sumariado para estos efectos.

5.- **COMUNICASE** al sumariado que podrá interponer los siguientes recursos:
a) Reposición: Recurso que deberá interponerse ante la misma institución que resuelve dentro de 5 días contados desde la notificación de la sentencia, plazo de carácter fatal.
b) Reclamación Judicial: Acción que deberá interponerse ante los Tribunales Ordinarios de Justicia, dentro de 5 días contados desde la notificación de la Sentencia, plazo de carácter fatal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, CÚMPLASE y NOTÍFIQUESE



TOMÁS BALAGUER LIRA
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD
REGIÓN DE COQUIMBO

Firmado por
Tomás
Balaguer Lira
Fecha
27/09/2024
17:17:34
CLST

SEREMI
Región de Coquimbo

Ministerio de Salud

LISTA DE CHEQUEO DE REQUISITOS CONFORME A LA RESOLUCIÓN 2444 / 80

Nombre del Inspector: Hugo Araya C	Fecha de la Inspección: 02-05-2024
Hora de Comienzo: 14:50	Hora de Término
Nombre de la Instalación: Vertedero Municipal de Monte Patria.	
Dirección de la Instalación: Sector Cerro Manchado.	
Comuna: Monte Patria / Provincia: Del Limari / Región: Coquimbo.	
Persona de Contacto/Título/Número Telefónico: 9 94338290	
Comunas a las que Presta Servicio: Monte Patria.	
Cantidad Residuos Recepcionados Domiciliarios (Ton/mes): 1.900 toneladas / mes.	
Cantidad Residuos Recepcionados Asimilables /Ton/mes): 1.700 toneladas.	
Origen y Tipo de Residuos Asimilables: Domiciliario y asimilable.	
Superficie del Predio (ha): / Superficie Autorizada (ha): / Superficie Utilizada (ha):	

Nº	REQUISITOS DE OPERACION	SI	NO	PUNTAJE	COMENTARIOS / NOTAS
1	Impedir ingreso al sitio de disposición final		✓		Falta gran parte del cierre perimetral
2	Estado de los caminos de acceso e internos	✓			
3	Personal para la operación	✓			
4	Persona responsable	✓			
5	Ingreso al sitio de disposición	✓			
6	Locales para el personal		✓		Falta implementar sistema de alcantarillado existente.
7	Agua potable	✓			por acarreo / semanal.
8	Equipo de trabajo del personal	✓			
9	Extinguidores de incendio	✓			
10	Equipo mecánico		✓		Falta cuchilla para abastecer el material de cobertura.
11	Prohibición de la recuperación	✓			
12	Cobertura de Residuos		✓		Falta un 70% aprox. del material de cobertura del total.
13	Residuos fuera al sitio de disposición final	✓			
14	Personas ajenas al sitio de disposición final	✓			
15	Animales Domiciliarios en el sitio de Disposición final		✓		Falta eliminar perros al interior del vertedero
16	Vectores dentro del sitio de disposición final	✓			
17	Prohibición de quema abierta	✓			
18	Fuera de la jornada de trabajo	✓			
19	Mantención de un Registro	✓			

- **SI** indica que la instalación cumple con los requerimientos en la inspección.
- **NO** indica que la instalación no cumple con los requerimientos en la inspección.
- **PUNTAJE** corresponde al puntaje asignado al requerimiento.

Sr. Hugo Araya C

Sr. Segundo Bugueño
Administrador

TESORERIA GENERAL
DE LA REPUBLICA

Aviso Recibo Portal

Nombre: I MUNICIPALIDAD DE MONTEPATRIA			Folio	0007	687140
Direccion	0006	BALMACEDA SN, MONTE PATRIA	Comuna	0008	MONTE PATRIA
Rut/Rol	0003	69040800-7 Formulario: 117	Vencimiento	0015	04-10-2024

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
NRO. TELÉFONO	0009	985264549	T.DE MULTA	0023	OTRAS MULTAS
NUMER. RESOLUCIÓN	0024	24041541	F. RESOLUCIÓN	0025	20240927
F.NOTIFICACION	0026	20240927	N°REGION	0027	4
SANCIONADOR/SEREMI	0028	SEREMI DE SALUD COQUIMBO	NRO.EXPEDIENTE	0030	EXP2404299
ORIGEN	0031	MULTA	OBJ.RESPONSABLE	0032	PERSONA JURÍDICA
AMBITO	0033	RESIDUOS	CORREO ELECTRÓNICO	0055	VICTORIAMANCILLA@MPATRIA.CL
TIPO MONEDA	0070	UTM	CANTIDAD UM	0075	5,00
VALOR U.M EMISIÓN	0076	66.362,00	VALOR U.M. PAGO	0077	66.561,00
FECHA EMISIÓN	0215	20240927	% COND. INTERESES	0881	60
FECHA VIG.CONDONACION	0915	20241031			
OTRAS MULTAS	0119	331.810			

Valido Hasta	31-10-2024
Fecha Emision	21-10-2024

Total Plazo	91	331.810
REAJUSTE	92	995
MONTO INTERESES	931	4.992
COND.AUTOMAT R.T	495	2.995
TOTAL PAGO	94	334.802

CID



10210536432624103111715719

- Documento generado a las: 16:18
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponda.
- Acogido al Art. 13 Ley N° 20956.

Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
Dirección

Decreto Alcaldicio N° 023305
Mat. Otras: Ordénese Pago de Multas RES.24041541
Monte Patria, 22 de octubre de 2024.

V I S T O S:

- La Constitución Política de la República de Chile.
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- El Decreto Alcaldicio N° 8.558, del 28 de junio de 2021, sobre asunción del cargo de Alcalde de don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA.
- Decreto Alcaldicio N° 21.108, del 25 de septiembre de 2024, que nombra como alcalde subrogante a la Administradora Municipal a doña OLGA EUGENIA BARRAZA CORTÉS.
- La Ley N° 20.727, que introduce modificaciones a la legislación tributaria en materia de factura electrónica y dispone otras medidas que indica.
- Resolución N°24041541, del 27 de septiembre de 2024 de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo.
- Actas de fiscalización N°77302 y N° 77303 de fecha 02 de mayo de 2024.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO

Que, conforme lo establece la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región de Coquimbo, el sumario sanitario realizado al vertedero municipal, por no cumplir con la normativa legal vigente, determina aplicar al municipio una multa de 5 UTM.

1.- PÁGUESE a la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, RUT N°61.601.000-K, la suma de CINCO UNIDADES TRIBUTARIAS MENSUALES (5 UTM), correspondiente a la multa aplicada a la Municipalidad de Monte Patria en sumario sanitario en actas N°77302 y N° 77303, mediante Resolución N°24041541, del 27 de septiembre de 2024, por el incumplimiento a la normativa legal vigente señalada en la resolución que aplica a la sanción, bajo apercibimiento de lo dispuesto en los artículos: N°9 y N°161 al N°174 del Código Sanitario, Decreto Fuerza de Ley N°1/05 del D.L.2.763/79 y el Reglamento Orgánico del Ministerio de Salud aprobado por D.S. N°136/2004 y lo dispuesto en el Decreto Supremo DS. 289/2022.

2.- ESTABLÉZCASE que el pago de la multa deberá ser efectuado en la oficina de recaudación correspondiente a la Tesorería General de la República de esta región o vía web a través del portal https://tgr.cl.

3.- IMPÚTESE el gasto correspondiente al ítem N° 215.22.12.004.001, "intereses, multas y recargos" A.G 1.1.1 del presupuesto municipal vigente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA ALCALDE (S) CHILE

Olga Barraza Cortés
ALCALDE (S)

23 OCT 2024

VºBº: VML/asj
Distribución: Secretaría/Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato/Archivo